# CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

## DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES

**CVE-2011-7104** *Notificación de requerimiento de subsanación y mejora de solicitud. Expte. 2011/1.*

En el expediente de solicitud de subvención para entidades privadas sin ánimo de lucro, regulada por la Orden EMP/8/2011, de 17 de febrero, el Órgano instructor ha remitido al interesado que se cita notificación de subsanación y mejora de solicitud:

Entidad: ASPAYM Cantabria.

Nº. de expte: 1/2011.

Subsanación y Mejora de Solicitud de Subvenciones. Orden EMP/8/2011.

"Con el objeto de adecuar la memoria económica de los programas presentados a la convocatoria de subvenciones a Entidades privadas sin ánimo de lucro regulada por la Orden EMP/8/2011, a los requisitos establecidos en la misma, y dejar clarificados los conceptos subvencionables que posteriormente deberán ser justificados, el Comité de Valoración, en reunión de fecha 31 de marzo de 2011 acordó aplicar el procedimiento de mejora de la solicitud previsto en el articulo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Por los motivos expuestos en lo referente a los Programas solicitados, deberá aportar:

Anexo 1-A.- Solicitud conforme al modelo recogido en la Orden de convocatoria. (El presentado corresponde a ejercicios anteriores).

Anexo 2.- Memoria conforme al modelo recogido en la Orden de convocatoria (el presentado corresponde a ejercicios anteriores).

—Programa de Mantenimiento: El anexo 3-b presentado corresponde a otros ejercicios, por lo que deberá presentar el modelo recogido en la Orden de convocatoria.

Deberá especificar el coste de cada uno de los trabajadores relacionados en el Anexo de recursos humanos.

Deberá aclarar que tipo de gastos pudieran ser cubiertos por el epígrafe " imprevistos ".

—Programa de Campaña de prevención de lesiones medulares:

El anexo 3-a presentado corresponde a otros ejercicios, por lo que deberá presentar el modelo recogido en la Orden de convocatoria.

Cumplimentación del punto11-Financiación del anexo 3-a de la memoria del programa, ya que sólo se admitirá que un 10% del coste total del programa sean gastos generales, conforme a lo dispuesto en el art.1.3 de la Orden "Podrán ser objeto de subvención la ejecución de programas sociales por las entidades privadas sin ánimo de lucro..... En este concepto se subvencionaran los gastos del personal y del material específico para el desarrollo del programa subvencionado. Se admitirá que un 10% del coste total del programa sean gastos generales".

Los gastos de personal presupuestados en la memoria presentada no se corresponden con el coste de los colaboradores relacionados en el punto de Recursos Humanos.

Deberá aclarar que tipo de gastos pudieran ser cubiertos por el epígrafe " imprevistos ".

CVE-2011-7104

—Programa de Transporte adaptado puerta a puerta:

El anexo 3-a presentado corresponde a otros ejercicios, por lo que deberá presentar el modelo recogido en la Orden de convocatoria.

Cumplimentación del punto11-Financiación del anexo 3-a de la memoria del programa, ya que sólo se admitirá que un 10% del coste total del programa sean gastos generales, conforme a lo dispuesto en el art.1.3 de la Orden "Podrán ser objeto de subvención la ejecución de programas sociales por las entidades privadas sin ánimo de lucro..... En este concepto se subvencionaran los gastos del personal y del material específico para el desarrollo del programa subvencionado. Se admitirá que un 10% del coste total del programa sean gastos generales".

Los gastos de personal presupuestados en la memoria presentada no se corresponden con el coste de los colaboradores relacionados en el punto de Recursos Humanos ( personal contratado ).

—Programa Web guiasinbarreras.com:

El anexo 3-a presentado corresponde a otros ejercicios, por lo que deberá presentar el modelo recogido en la Orden de convocatoria.

Cumplimentación del punto11-Financiación del anexo 3-a de la memoria del programa, ya que sólo se admitirá que un 10% del coste total del programa sean gastos generales, conforme a lo dispuesto en el art.1.3 de la Orden "Podrán ser objeto de subvención la ejecución de programas sociales por las entidades privadas sin ánimo de lucro..... En este concepto se subvencionaran los gastos del personal y del material específico para el desarrollo del programa subvencionado. Se admitirá que un 10% del coste total del programa sean gastos generales".

Los gastos de personal presupuestados en la memoria presentada no se corresponden con el coste de los colaboradores relacionados en el punto de Recursos Humanos ( personal contratado ).

Dichos documentos deberán ser presentados en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de recepción de esta notificación. De no hacerlo así se le tendrá por desistido de la petición, de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediendo a archivar su expediente previa resolución dictada en los términos del art. 42.1 de la mencionada Ley ".

Y para que sirva de notificación a la entidad citada anteriormente, se expide la presenta notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 16 de mayo de 2011.
El director general de Políticas Sociales,
José julio Soto López.

2011/7104

CVE-2011-7104